

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 84

Viernes 29 de Mayo

AÑO DE 1903

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Mayo de 1903)

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres

Cédula de notificación

La Sala de lo civil, en el pleito de que se hará mención, se ha servido dictar la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Cáceres á trece de Mayo de mil novecientos tres; en el retracto que, en apelación de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Hervás, ante Nos pende, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Díaz Monforte, labrador y vecino de Ahigal, representado por el procurador don Domingo Pulido Escandón y dirigido por el Letrado don Vicente Barrena, y de otra, como demandadas, doña Carlota y doña Carmen Martín Rubio y doña Jacoba Domínguez y Domínguez, propietarias y vecinas del Casar de Palomero, y en su nombre y defensa respectivamente el Procurador don Manuel Martínez Cuesta y el Licenciado don Juan Hidalgo Cabanillas; habiendo sido también demandados doña Isabel Martín y don Martiniano Martín Santos, vecinos del dicho Casar de Palomero, que se hallan representados por los estrados del Tribunal.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos, con las costas de esta segunda instancia á los apelantes

doña Carlota y doña Carmen Martín Rubio y doña Jacoba Domínguez y Domínguez, haber lugar al retracto interpuesto por don Antonio Díaz Monforte contra doña Carlota Martín Rubio, doña Carmen Martín Rubio, doña Isabel Martín García, doña Jacoba Domínguez y Domínguez y don Martiniano Martín Santos, de siete participaciones de terreno de la dehesa denominada Valverde, situada en el término municipal de Ahigal y que fueron enajenadas á don Angel Martín Rubio por los vecinos de Ahigal Faustina Esteban, Pedro García, Miguel Ruano González, Andrés Plata Díaz, Benigno García, Félix Paniagua, Claudio Martín, Eulogio Paniagua, Antonio García, Nicasio Jiménez Rubio y Patricio Paniagua; mandamos que se reembolse á los demandados por el retrayente, como herederos aquellos de don Angel Martín Rubio y don Pedro Martín Rubio en la proporción en que de estos resulten tales herederos, el precio de la venta de las repetidas siete participaciones, los gastos del contrato y cualquier otro pago legítimo hecho para la venta, así como para los gastos necesarios y útiles hechos en la cosa vendida; condenamos á dichos demandados á que dentro de tercero día otorguen á favor del demandante don Antonio Díaz Monforte la correspondiente escritura de venta de las siete referidas participaciones, tomándose razón, luego que sea firme esta sentencia, en el Registro de la propiedad del compromiso contraído por el autor de no enajenarlas durante cuatro años; en cuyos términos confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial imposición de costas de la primera instancia.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial», de la provincia; y luego que fuere firme, con certificación de ella y de la tasación de costas devuélvanse, los autos al Juzgado para su ejecución y cumplimiento.

Así definitivamente, juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente don Juan de Cisneros votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Martín y Lunas.—Juan Martínez.—Monserrate Lizón.

Cuya sentencia fué publicada por

el señor Magistrado ponente en el día de su fecha por ante la fe del Secretario de Sala don Roque Pizarro.

Y para que sirva de notificación á la rebeldía en autos de doña Isabel Martín García y don Martiniano Martín Santos, libro y firmo la presente en Cáceres á diez y seis de Mayo de mil novecientos tres.—El Oficial de Sala, Teodoro Rodríguez.

ALCALDÍAS

ROMANGORDO

Anuncio

Por falta de solicitantes, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia á treinta familias pobres designadas por la Asamblea municipal.

El agraciado con dicho nombramiento, puede contar además con ciento cincuenta iguales seguras á 10 pesetas, ó fanega de trigo una, y cuarenta iguales más probables, de donde se deduce que el sueldo anual seguro es de 2.250 pesetas y el probable de 2.650 pesetas; además puede contar en breve plazo con un anejo que dista de ésta media legua escasa y de buen camino, que produce de 1.000 á 1.100 pesetas seguras.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de un mes á contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial», de esta provincia, pasado el cual se procederá á verificar el nombramiento en el aspirante que á juicio de la Corporación reúna mejores condiciones.

Romangordo 23 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Venancio Salas.

BAÑOS

Anuncio

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada por acuerdo del día de ayer y en atención á los pocos recursos con que cuenta el presupuesto municipal,

con el sueldo anual de 1.500 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen desempeñar referido cargo, dirigirán á esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha; bien entendido, que transcurrido dicho plazo, será provista en el que mejores circunstancias reúna de entre los solicitantes, á juicio del Ayuntamiento.

Baños 25 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Martín Blázquez.—El Secretario interino, Domingo Regidor.

MONTEHERMOSO

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del déficit de consumos para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones de agravio, contado dicho plazo desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial.»

Montehermoso 25 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Lorenzo García.

SAN MARTIN DE TREVEJO

Pedido de relaciones

Con el fin de que la Junta pericial de mi presidencia pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1904, se hace preciso que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial», de esta provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, tanto vecinos como hacendados forasteros, relaciones juradas de las alteraciones de alta ó baja que haya sufrido su riqueza, para poderlas tener en cuenta al formar dicho apéndice; pues pasado referido plazo, no serán atendidas por justas que sean.

San Martín de Trevejo 14 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Indalecio López.

Distrito Universitario de Salamanca

Instituto General y Técnico de Cáceres

CUADRO de las asignaturas, días y horas, en que tendrán lugar los exámenes de Enseñanza "No Oficial," en este Establecimiento, en el próximo mes de Junio.

ASIGNATURAS	Días	HORAS	
		Mañana	Tarde
Estudios del Bachillerato			
Exámenes de ingreso.....	1	7	"
Lengua Castellana, Gramática.....	1	8	"
Geografía General y de Europa.....	2	8	"
Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría.....	1	9	"
Religión, primer curso.....	1	"	3
Dibujo, primer curso.....	1	11	"
Gimnasia, primer curso.....	"	"	"
Caligrafía, primer curso.....	2	11	"
Lengua Castellana, Preceptiva y Composición.....	3	8	"
Geografía especial de España.....	4	7	"
Aritmética.....	3	7	"
Religión, segundo curso.....	4	8	"
Dibujo, segundo curso.....	4	11	"
Gimnasia, segundo curso.....	"	"	"
Caligrafía, segundo curso.....	3	11	"
Lengua Latina, primer curso.....	6	"	3
Historia de España.....	6	7	"
Geometría.....	5	8	"
Lengua Francesa, primer curso.....	5	7	"
Religión, tercer curso.....	6	8	"
Dibujo, tercer curso.....	6	11	"
Gimnasia, tercer curso.....	"	"	"
Geografía Comercial y Estadística.....	5	"	3
Lengua Latina, segundo curso.....	8	"	3
Historia Universal.....	9	7	"
Algebra y Trigonometría.....	8	8	"
Lengua Francesa, segundo curso.....	8	7	"
Gimnasia, cuarto curso.....	"	"	"
Elementos de Cosmografía y Nociones de Física del Globo.....	9	8	"
Psicología y Lógica.....	10	7	"
Elementos de Historia general de Literatura.....	12	7	"
Física.....	10	"	3
Química general.....	10	8	"
Fisiología é Higiene.....	12	8	"
Quinto de Gimnasia.....	"	"	"
Ética y Rudimentos de Derecho.....	13	7	"
Historia Natural.....	13	8	"
Agricultura y Técnica Agrícola.....	13	11	"
Técnica Industrial.....	13	"	3
Gimnasia, sexto curso.....	"	"	"
Psicología, Lógica y Ética.....	10	7	"
Geometría y Trigonometría.....	5	8	"
Física y Química.....	10	"	3
Agricultura.....	13	11	"
Estudios del Magisterio			
Pedagogía, primer curso.....	1	"	3
Religión é Historia Sagrada.....	2	"	3
Pedagogía, segundo curso.....	3	"	3
Pedagogía, tercer curso.....	8	9	"
Química aplicada.....	9	9	"
Derecho y Legislación Escolar.....	8	8	"
Caligrafía, tercer curso.....	8	10	"
Prácticas de Escuelas.....	8	"	3
NOTA. Los exámenes de las demás asignaturas correspondientes á esta clase de Enseñanza, tendrán lugar en los mismos días y horas que los señalados en los estudios del Bachillerato.			
Estudios de Prácticos Agrónomos			
Contabilidad general.....	10	10	"
Prácticas Agrícolas.....	13	12	"
Topografía.....	12	8	"
Agrimensura.....	12	9	"
Ampliación de la Agricultura.....	13	9	"
Prácticas de Topografía y Agrimensura.....	12	11	"
NOTA. Los exámenes de las demás asignaturas de esta Enseñanza, se verificarán en los mismos días y horas que los indicados en los estudios del Bachillerato.			

Cáceres 26 de Mayo de 1903.—El Secretario, Casto Ibarlucea.—V.º B.º—El Director, Manuel Castillo.

Depositaria de Fondos Municipales

DE

MALPARTIDA DE CÁCERES

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1903

CUENTA del primer trimestre del año natural de 1903 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	10407 18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	12360 88
<i>Cargo</i>	22768 06
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	13434 18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	9333 88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Propios.....	"	52 00	52 00
2 Montes.....	"	8000 00	8000 00
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	2404 88	2404 88
9 Resultas.....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	1904 00	1904 00
11 Reintegros.....	"	"	"
12 Valores fuera de presupuesto.....	"	"	"
<i>Cargo</i>	"	12360 88	12360 88
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	1599 39	1599 39
2 Policía de seguridad.....	"	141 00	141 00
3 Policía urbana y rural.....	"	56 25	56 25
4 Instrucción pública.....	"	25 00	25 00
5 Beneficencia.....	"	759 25	759 25
6 Obras públicas.....	"	4011 58	4011 58
7 Corrección pública.....	"	2 50	2 50
8 Montes.....	"	37 50	37 50
9 Cargas.....	"	782 75	782 75
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	226 65	226 65
12 Ampliación.....	"	5792 31	5792 31
13 Resultas.....	"	"	"
14 Valores fuera de presupuesto.....	"	"	"
<i>Data</i>	"	13434 18	13434 18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Malpartida de Cáceres á 31 de Marzo de 1903.—El Depositario, Cipriano Pedraza.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Malpartida de Cáceres á 31 de Marzo de 1903.—El Regidor Interventor, José Jiménez.—El Secretario, Juan Ferrer.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Carrasco.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1903

Pueblo de Valverde de la Vera

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y primera Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contri- buyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Pre- supues- to — Pesetas	Re- cargos muni- cipales para el Ayun- tamien- to — Pesetas	Total cuotas para el Teso- ro y re- cargos muni- cipales — Pesetas	6 por 100 de aumen- to para los gas- tos de forma- ción de matri- cula, cobran- za, etc.	20 por 100 im- puesto transi- torio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corres- ponde al trimes- tre — Pesetas
<i>Tarifa 1.^a</i>												
1	Olivares Juan	5	Real	Mesón	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
2	Marques Pavón Matías	13	Idem	Tienda de camisolines en géneros ó tejidos ordina- rios	16	.	2 56	18 56	1 11	3 20	22 87	5 72
Total de la Tarifa 1. ^a					36	.	5 76	41 76	2 50	7 20	51 46	12 87
<i>Tarifa 2.^a</i>												
3	Estin Villanueva Salvador	105	Rio Tiétar	Barquero	25	.	4	29	1 74	5	35 74	8 94
4	Rios Primo Luis	105	Idem	Idem	25	.	4	29	1 74	5	35 74	8 94
Total de la Tarifa 2. ^a					50	.	8	58	3 48	10	71 48	17 88
<i>Tarifa 3.^a</i>												
5	García Naharro Anacleto	400	Garganta de Rio lobos	Molino harinero una piedra menos de tres meses	6 50	.	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32
6	Sáinz Márquez Nicomedes	400	Idem	Idem	6 50	.	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32
7	Dávila González Sandalio	414	Altozano bajo	Prensa viga de aceite	52	.	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
8	Tejedor Sáinz Bonifacia	414	Machaderos	Idem	52	.	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
9	Jiménez D. Antonio	399	Rio Tiétar	Molino harinero una piedra más de tres meses y me- nos de seis	19	.	3 04	22 04	1 32	3 80	27 16	6 79
Total de la Tarifa 3. ^a					136	.	21 76	157 76	9 46	27 20	194 42	48 61
<i>Tarifa 4.^a</i>												
10	Blasco Recio D. Simón	7	Iglesia	Farmacéutico	50	.	8	58	3 48	10	71 48	17 87
11	Correas Núñez D. Fausto	12	Plaza	Veterinario	32	.	5 12	37 12	2 22	6 40	45 74	11 43
Total de la Tarifa 4. ^a					82	.	13 12	95 12	5 70	16 40	117 22	29 30
<i>Tarifa 5.^a—1.^a Sección</i>												
12	Fernández Pérez Silverio	8	Altozano bajo	Horno pan cocer sin venta	6	.	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	8 58
13	Sáinz Márquez Nicomedes	Plaza	Idem	6	.	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	8 58
Total de la Tarifa 5. ^a					12	.	1 92	13 92	0 84	2 40	17 16	17 16

RESUMEN

TARIFAS	Número de contri- buyen- tes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 impuesto tran- sitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera	2	36	5 76	41 76	2 50	7 20	51 46
Segunda	2	50	8	58	3 48	10	71 48
Tercera	5	136	21 76	157 76	9 46	27 20	194 42
Cuarta	2	82	13 12	95 12	5 70	16 40	117 22
Suma	11	304	48 64	352 64	21 14	60 80	434 58
Quinta (sección 1. ^a)	2	12	1 92	13 92	0 84	2 40	17 16
	13	316	50 56	366 56	21 98	63 20	451 74

Importa esta matrícula las figuradas cuatrocientas cincuenta y una pesetas setenta y cuatro céntimos, salvo error.

Valverde de la Vera á 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Felipe Marques.—Hay una rúbrica.—El Secretario, Javier Vázquez.—Hay una rúbrica.—Hay un sello de la Alcaldía.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento industrial.

Valverde de la Vera á 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Felipe Marques.—Hay una rúbrica.—El Secretario, Javier Vázquez.—Hay una rúbrica.—Hay un sello de la Alcaldía.

D. Javier Vázquez García, Secretario del Ayuntamiento de Valverde de la Vera.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visa por el Sr. Alcalde en Valverde de la Vera á 24 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Javier Vázquez.—Hay una rúbrica.—Hay un sello de la Alcaldía.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Marques.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

ALCALDÍAS

RUANES

Pedido de relaciones

Debiendo tener lugar durante el presente mes la confección del apéndice al amillaramiento de esta localidad y que ha de servir de base al repartimiento de las contribuciones por territorial para el año 1904, de conformidad á lo que preceptúa el Real decreto de 4 de Enero de 1903, se advierte y previene á los propietarios, vecinos y forasteros de esta localidad que hayan sufrido alteración en su riqueza, sin cumplir lo que previene el artículo 45 de dicho Real decreto, en armonía con el 48, se apresuren á su cumplimiento en el término de quince días, contados desde la aparición del presente en el "Boletín Oficial", al objeto de que las alteraciones justificadas en forma puedan ser incluidas en el apéndice de referencia.

También, habiendo de verificarse el recuento general de ganadería, presentarán los propietarios en el mismo término relación de las que posean, entendiéndose que de no verificarlo, unas y otras se señalarán de oficio por la Junta.

Ruanes 15 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Francisco Figueroa.

SANTA ANA

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse en su día del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término del próximo año de 1904, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros presenten en esta Alcaldía y en el plazo de quince días, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus respectivas riquezas y de haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda; pues transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación por justa que fuere.

Santa Ana 13 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Julián Mayordomo.

CARVAJO

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza pública de esta localidad, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año 1904, se hace preciso que en el término de quince días, contados desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial", pre-

senten en la Secretaría de este Ayuntamiento, tanto los vecinos como los hacendados forasteros, relaciones juradas de las alteraciones de bajas y altas que haya sufrido su riqueza, para poderlas tener en cuenta al formar dicho apéndice; pasado dicho término, no serán admitidas.

Carvajo 12 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Enrique Corchado.

VALENCIA DE ALCANTARA

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse de la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos de dicha contribución para el próximo año de 1904, se hace preciso que tanto los hacendados vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días contados desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial", relación jurada de las altas y bajas que hayan sufrido en la riqueza, acompañando los documentos legales que justifiquen el pago de los derechos reales.

Valencia de Alcántara 17 de Mayo de 1903.—El Alcalde accidental, Diego Solano.

PIEDRAS-ALBAS

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término, del próximo año de 1904, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros, presenten en el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza rústica y pecuaria, acompañadas de los documentos que acrediten el pago de derechos á la Hacienda, pues pasado que sea el plazo señalado, no se admitirá ninguna.

Piedras-Albas 6 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Mauricio Sandin.

SANTA MARTA

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda llevar al apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de confeccionar en el próximo mes de Mayo para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial del año de 1904, las alteraciones que en alta ó baja haya sufrido dicha riqueza, se

hace preciso que los contribuyentes vecinos como forasteros presenten en esta Alcaldía, en el término de quince días, relaciones juradas de dichas alteraciones, acompañadas de los documentos justificativos; pasado dicho periodo, no serán atendidas las que se presenten más que para los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Santa Marta 15 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Telesforo Galindo.

JARANDILLA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril, que forma el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal y que somete á la aprobación del aquél.

Sesión ordinaria del día 5 de Abril de 1902

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó: Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Marzo y la distribución de fondos para cubrir las atenciones de Abril. Que desde hoy hasta el 10 de Mayo se admitan altas y bajas de la riqueza rústica y de ganadería para formar apéndice y terminar recuento.

Satisfacer de imprevistos al Auxiliar temporero Julio Torrecilla, 50 pesetas de retribución por sus trabajos extraordinarios en Secretaría.

Ordinaria del día 12

Aprobada el acta de la anterior, acordó: Conceder vecindad á Lorenzo Hernández Calle y familia, procedente de Zarza la Solana (Avila), por llevar más de dos años permaneciendo en este término.

Adquirir el croquis topográfico del término municipal, en papel vitela, colocándolo en marco y cristal en el Salón de actos y pagándolo de imprevistos.

Señalar como Colegios electorales para Diputados á Cortes el local de esta Sala capitular y el de la Escuela de niños.

Ordinaria del 19

Aprobada el acta de la anterior, acordó: Conceder ocho días de licencia al primer Teniente de Alcalde D. Toribio Casado para ausentarse de la villa, y quedar enterados de los "Boletines Oficiales", del mes.

Ordinaria del 26

No se celebró por estar ocupado el Salón de actos en Colegio electoral de Diputados á Cortes.

Jarandilla 30 de Abril de 1903.—Francisco Aparicio y Sureda.

Aprobado en sesión ordinaria de 3 de Mayo 1903.—El Alcalde, Manuel Cano.

JARAIZ

Obras públicas.—Semana del día 13 de Mayo al 16 del mismo ambos inclusive

Relación nominal de los jornales invertidos durante la citada semana en la obra de reparación del camino vecinal de Cuacos y sitio denominado de los Monderos, con inclusión de los materiales, la cual se hace por administración bajo la dirección del Concejal D. Gregorio Arjona García.

Pts. Cts.

Jornales

A Agustín Tovar Muñoz, por cuatro jornales á una peseta y setenta y cinco céntimos uno	7 00
A Félix Romero, por idem idem	7 00
A Ciriaco Benítez, por idem idem	7 00
A Antonio López Villalobos, por idem idem	7 00
A Leandro Frontelas, por idem idem	7 00
A Angel Alegre Parrales, por idem idem	7 00
A Raimundo Prieto Amor, por idem idem	7 00
A Raimundo Martín Parejo, por idem idem	7 00
A Narciso Martín Flores, por idem idem	7 00
A Antonio Granado Málaga, por dos idem á una peseta y cincuenta céntimos uno	3 00

Total jornales... 66 00

Materiales

Satisfecho á Alejandro Sánchez Muñoz por composición de herramientas, con inclusión del hierro invertido en la misma	3 64
Suma	3 64

Resumen

Importan los jornales	66 00
Idem los materiales	3 64
Total general	69 64

Importa la anterior relación la expresada cantidad de sesenta y nueve pesetas y sesenta y cuatro céntimos por todos conceptos.

Jarajaz á 17 de Mayo de 1903.—El encargado, Gregorio Arjona.—Presenciamos el pago hecho á los individuos comprendidos en esta relación.—Andrés Sánchez.—Felipe Cruz García.—Ha sido expuesta al público una copia de la anterior relación de gastos.—El Alcalde, José Sánchez Parrales.